



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	294
PROCESO:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
DEMANDADOS:	SANDRA MILENA ORTIZ
RADICADO:	05861-40-89-001-2021-00020-00
ASUNTO:	CORRIGE PROVIDENCIA

Estudiada la solicitud efectuada por la abogada ANA MARÍA VELÁSQUEZ RESTREPO, con T.P. 195.106 del C.S.J, actuando en representación de la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, observa el despacho que lo procedente es ordenar la corrección del nombre de la parte ejecutada, pues en el proceso de la referencia, se incurrió en un error, toda vez que se indicó que su nombre e identificación era GABRIEL JAIME RAMIREZ FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 70.091.063, siendo el correcto SANDRA MILENA ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía. No. 52.778.836.

Los errores de esa índole son corregibles por el Juez, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, por lo tanto, en orden a lo antes expuesto se hace necesario su corrección de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 del C.G. del P.

En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el error en que se incurrió en el auto interlocutorio No. 267 de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022) indicando que el nombre correcto de la ejecutada es SANDRA MILENA ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía. No. 52.778.836, en este sentido se corrige el numeral primero de la providencia.

SEGUNDO: El resto del contenido de dicha providencia permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se
notifica a las partes la presente providencia por
anotación en Estados N° 78

Venecia (Ant.) 25 de octubre de 2022



YEISON F. ARANGO YEPES
SECRETARIO